



CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO ACADÉMICO N° 10

“Por el cual se concede la distinción ‘Sierra Nevada de Santa Marta’ a la Señora Ministra de Educación Nacional, Doctora YANETH CRISTINA GIHA TOVAR”

El Consejo Académico de la Universidad en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las estipuladas en el Acuerdo Superior N° 013 de 1999, y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad es una Institución de Educación Superior de carácter estatal, del orden territorial, la cual ejerce su autonomía en el marco de la Constitución y la ley, cuyo propósito fundamental es contribuir al desarrollo de la región y del país mediante el fomento de la educación pública, la ciencia y la cultura.

Que la Universidad genera y difunde conocimiento para contribuir a mejorar la calidad de vida de las comunidades, al desarrollo sostenible y a la consolidación de la democracia y la convivencia pacífica.

Que el Consejo Superior creó la *Distinción ‘Sierra Nevada de Santa Marta’*, Acuerdo N° 013 del 17 de noviembre de 1999, la cual constituye el más alto reconocimiento que confiere la Institución para reconocer y exaltar públicamente el apoyo y gestión de personas que se hayan vinculado al progreso de la Universidad, la Región y el País.

Que la Doctora **YANETH CRISTINA GIHA TOVAR**, es economista graduada de la Universidad de los Andes, Especialista en Resolución de Conflictos, Magister en Estudios Políticos de la Universidad Javeriana y cursó una Maestría en Estudios de la Guerra del King’s College en Londres.

Que la Doctora **YANETH CRISTINA GIHA TOVAR**, cuenta con más de 20 años de experiencia en altos cargos en el sector público y privado, entre los que se resaltan: Viceministra de Estrategia y Planeación, Viceministra del Grupo Social y Empresarial, Directora de la Fundación Ideas para la Paz, Directora de Colciencias y actualmente Ministra de Educación Nacional.

Que la vocación de servicio de la doctora **YANETH CRISTINA GIHA TOVAR** le ha permitido liderar procesos de transformación en las distintas instituciones que han estado a su cargo; su espíritu emprendedor, creativo e innovador la ha llevado a asumir grandes retos en defensa de los intereses de la sociedad a la cual ha servido.

Que la Señora Ministra de Educación Nacional, doctora **YANETH CRISTINA GIHA TOVAR**, ha contribuido a desarrollar proyectos estratégicos y de impacto en Ciencia, Tecnología e Innovación, logrando mejorar la calidad y el impacto de la investigación que realizan las Instituciones de Educación Superior en Colombia y el País en general.

Que el desempeño integral de la doctora **YANETH CRISTINA GIHA TOVAR** con lujo de detalles en cualquiera de las funciones que le han sido asignadas durante su trayectoria profesional y humana le permiten al país ser garante en la nueva Agenda para el Desarrollo Sostenible 2030 de la UNESCO.

Que en armonización con las características que la identifican y distinguen, la doctora **YANETH CRISTINA GIHA TOVAR** con su capacidad de liderazgo, entrega y compromiso ha venido consolidando importantes programas de acceso, calidad y pertinencia en el sector educativo del país, para lograr la meta del Gobierno Nacional de hacer de Colombia la más educada de América Latina.

Que la Universidad del Magdalena pondera las calidades académicas, profesionales y humanas de la doctora **YANETH CRISTINA GIHA TOVAR**, las cuales han sido fundamentales para el desarrollo y transformación de los sectores en los que la ministra ha entregado su incansable servicio, por los cuales destaca su inestimable valía.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder la distinción '*Sierra Nevada de Santa Marta*' a la Señora Ministra de Educación Nacional, doctora **YANETH CRISTINA GIHA TOVAR**, con el objeto de reconocer y exaltar públicamente su apoyo y gestión en favor de la educación superior y, particularmente, de la Universidad del Magdalena.

ARTICULO SEGUNDO: Otorgar en ceremonia especial la distinción '*Sierra Nevada de Santa Marta*' a la Señora Ministra de Educación Nacional, doctora **YANETH CRISTINA GIHA TOVAR**, y entregar copia del presente acuerdo, en nota de estilo, en reunión a celebrarse el día 11 de febrero de 2017 en las instalaciones de la Universidad.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo académico rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Marta D. T. C. H., a los diez (10) días del mes de febrero de dos mil diecisiete (2017)


PABLO VERA SALAZAR
Rector


MERCEDES DE LA TORRE HASBÚN
Secretaria General